



DECRETO No. 143

(15 MAY 2017)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento, para la vigencia fiscal de 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las consignadas Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y Orgánico de Presupuesto Departamental, expedido mediante Ordenanza No. 016 de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 009 de mayo 05 de 2017, la Asamblea del Departamento aprobó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2017.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento de Nariño, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$57.849.058.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|-------|---|---------------|
| 1 | INGRESO PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL | 57,849,058.00 |
| 11 | RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO | 57,849,058.00 |
| 112 | INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA | 57,849,058.00 |
| 11208 | Trámites y Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano | 57,849,058.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2017, la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$57.849.058.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|----------|--|---------------|
| 2 | GASTOS PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL | 57,849,058.00 |
| 21 | RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO | 57,849,058.00 |
| 214 | INVERSION DEL DEPARTAMENTO CON RECURSOS PROPIOS | 57,849,058.00 |
| 2142 | EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL | 57,849,058.00 |
| 21421 | MÁS Y MEJOR EDUCACIÓN | 57,849,058.00 |
| 214214 | ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | 57,849,058.00 |
| 21421402 | Verificación para que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario | 57,849,058.00 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en San Juan de Pasto,

15 MAY 2017

CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó: Ernesto Fernando Narváez
Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Mario Fernando Benavides
Secretario de Hacienda